



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 059 -2019-MDJM

Jesús María, 04 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha, el Informe N° 004-2019-MDJM/SG/SGCNI, de fecha 01 de octubre del 2019 de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 1878-2019-MDJM/GA de fecha 01 de octubre del 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1185-2019-MDJM/GA/SGRH de fecha 02 de octubre del 2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 408-2019-MDJM/GAJRC de fecha 03 de octubre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1654-2019-MDJM/GM de fecha 03 de octubre del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 004-2019-MDJM/SG/SGCNI, de fecha 01 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional informa que el Sr. alcalde Jorge Luis Quintana García Godos ha sido invitado al Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos, organizado por la Universidad de la Academia China de Ciencias Sociales, en la República Popular China;

Que, mediante el Informe N° 1185-2019-MDJM/GA/SGRH, de fecha 03 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye otorgar la licencia con goce de haber, mediante la Comisión de Servicios en relación a la capacitación del 08 al 21 de octubre del presente año;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

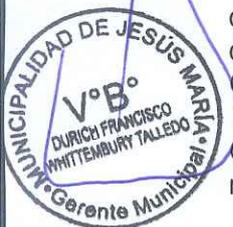
Que, mediante el Informe N° 408-2019-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina que procede autorizar el viaje del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en calidad de Comisión de Servicios a la capacitación denominada "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", de acuerdo a lo señalado en los informes precedentes;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios que realizará el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Sr. Jorge Luis Quintana García Godos, para que participe en el "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", organizado por la Universidad de la Academia China de Ciencias Sociales, del 08 de octubre al 21 de octubre de 2019, en la República Popular China.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 059 -2019-MDJM

Jesús María, 04 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el viaje mencionado en el artículo precedente no irrogará gastos a la Municipalidad Distrital de Jesús María;

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la licencia con goce de haber a favor del señor alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, durante el periodo del 08 de octubre al 21 de octubre del presente año, inclusive ambos días, a fin de que pueda participar de el "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", organizado por la Universidad de la Academia China de Ciencias Sociales, en la República Popular China.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, los días 08 de octubre al 21 de octubre del año en curso, inclusive ambos días, de acuerdo a lo estipulado en los artículos primero y tercero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

